



Mendoza, 23 de septiembre de 2021.-

**VISTO:**

El **EXP E-CUY:0006306/2021**, donde se tramita la prórroga del **Adicional por Carácter Crítico de la Función** a favor del Prof. Osvaldo German IVARS, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es en virtud de que el mencionado docente ha asumido a su cargo, la cobertura de la “Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje” perteneciente al 2do año del “Profesorado Universitario de Educación Primaria”.

Que el profesor con su cargo y dedicación se encuentra al frente de comisiones del espacio curricular “Lectura y escritura en la Universidad”, agregando esta nueva tarea de la Práctica.

Que al respecto Dirección General Económico Financiera pone en conocimiento que el crédito correspondiente al Adicional Función Crítica Personal de Gestión, estará para la apertura 2021 según Ordenanza 40/20-CS de presupuesto 2021 correspondiente al 5% sobre el monto global de la planta presupuestada.

Que sin embargo considerando los básicos actualizados de la planta global presupuestada el crédito para el Adicional por Función Crítica de la Función permitiría la asignación de este Adicional ya que; no superaría el límite establecido. Por tal motivo se detalla a continuación la red programática a los efectos que estime corresponder de acuerdo a lo tramitado en el expediente de referencia.

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. PRORROGAR el Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor del Prof. Osvaldo German IVARS (D.N.I. 17.289.683 – Legajo N° 28385), por un importe mensual de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (5.000,00) a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

**ARTÍCULO 2.-** El detalle de la imputación Presupuestaria es el siguiente:

Red programática – PRESUPUESTO ORDINARIO 2021.:

Depend. O Apart.	Subdepend.	Fte.Financ.	Programa	Subprogr.	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Particip. Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%



**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el presente Adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad:

Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

<b>Clasificación</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cod. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.



**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo